

MORANDÉ 226, SANTIAGO, CHILE.
TELÉFONO : 692 6000
RUT.:97.018.000 – 1

USO EXCLUSIVO DEL BANCO:

N° Carta Crédito :

Corresponsal:

Reembolso:

Sírvanse abrir por nuestra cuenta, carta de crédito irrevocable de acuerdo con las condiciones generales estipuladas mas adelante, a los usos uniformes relativos a las cartas de crédito vigentes y a las cláusulas y términos indicados a continuación:

Solicitante:	
Dirección:	
Comuna:	Ciudad:
R.U.T.:	Cta. Cte.:
Contactar a:	Fono/Cel:
Fono/Cel:	Fax: Email
Ref.:	
Beneficiario:	
Dirección:	
Ciudad:	País:
Atención:	Fono:
Fax:	Email
Gastos en el exterior por cuenta del: Beneficiario ____ Solicitante ____	
Otro (especificar):	
Vista	<p><i>Marque la opción:</i></p> <p>____ Sin financiamiento Scotiabank Chile</p> <p>____ Con financiamiento Scotiabank Chile por un plazo de ____ días después de la fecha de embarque o por un plazo de ____ días desde la fecha de negociación.</p>
Plazo	<p><i>Marque la opción:</i></p> <p>____ Crédito del proveedor por ____ días después de la fecha de embarque.</p> <p>____ Crédito del proveedor por ____ días fecha de factura.</p> <p>Interés del proveedor (S/N) ____ a una tasa anual del ____ %.</p> <p>____ Financiamiento adicional de Scotiabank Chile (S/N) ____ por ____ días después del vencimiento del crédito del proveedor.</p>
Anticipado	<p><i>Marque la opción:</i></p> <p>Contra simple recibo, indicar porcentaje ____ o monto ____ con financiamiento de Scotiabank Chile por ____ días después de la fecha de embarque.</p>

Transferible	SI ___ NO ___	Confirmación	SI ___ NO ___						
Moneda / Monto	USD	Tolerancia (Indicar porcentaje)	%						
Banco Avisador									
Transbordo	SI ___ NO ___	Embarque Parcial	SI ___ NO ___						
Fechas de Vencimiento	Carta de crédito (dd/mm/aaaa)	Embarque (dd/mm/aaaa)	Presentación de documentos						
			días						
Puerto Embarque									
Puerto Destino									
Términos de compra	(Incoterms)								
Seguro tomado en el Exterior	Emitido a la orden del Scotiabank Chile en original(es) más copia(s).								
	Cubriendo: días en aduana, por el valor factura más %								
	Tipo de Riesgo (marque el(los) tipo(s) de riesgo(s))								
	Marítimo	Aéreo	Terrestre	Todo Riesgo	Minas y Torpedos	Guerra	Huelga	Robo	Incendio
Destino Final									
Prima Pagada ___ Por Pagar ___ Otros:									
Seguro tomado en Chile	___ presentar a la apertura del acreditivo, certificado provisorio a la orden del Banco por el 110% del valor aperturado.								
Descripción Global de la Mercadería	Tolerancia (S/N) ___ indicar porcentaje %								

DOCUMENTOS REQUERIDOS

<p>Conocimiento de Embarque:</p>	<p>Marque la opción: Marítimo <input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/></p> <p>Otros (indicar): Flete por Pagar <input type="checkbox"/> Flete Pagado <input type="checkbox"/></p> <p>Emitido a la orden de Scotiabank Chile en original(es) más copia(s).</p> <p>Notificar a:</p>
<p>Factura</p>	<p>En original(es) más copia(s)</p> <p>Especificaciones:</p>
<p>Lista de Empaque</p>	<p>En original(es) más copia(s)</p> <p>Especificaciones:</p>
<p>Certificado de origen</p>	<p>En original(es) más copia(s)</p> <p>Especificaciones:</p>
<p>Otros documentos</p>	<p>(indicar): En original(es) más copia(s)</p> <p>Especificaciones:</p> <p>(indicar): En original(es) más copia(s)</p> <p>Especificaciones:</p> <p>(indicar): En original(es) más copia(s)</p> <p>Especificaciones:</p>
<p>Condiciones Especiales</p>	<p>(S/N) <input type="checkbox"/> Se autoriza negociación con copias. Beneficiario debe certificar el envío de originales al solicitante vía: Servicio Courier <input type="checkbox"/> Correo Certificado <input type="checkbox"/></p> <p>(S/N) <input type="checkbox"/> Beneficiario debe enviar copias de los documentos al solicitante dentro de días después del embarque.</p> <p>(S/N) <input type="checkbox"/> Beneficiario debe enviar detalles del embarque al Sr. <input type="text"/> Al Fax N°: <input type="text"/></p> <p>Otros:</p>
<p>Condiciones Generales</p>	<p>Rigen también para esta operación las condiciones generales que se detallan mas adelante, las que declaro conocer en todas sus partes y aceptar sin reservas ni limitación alguna, así como las disposiciones e instrucciones vigentes sobre la materia emanadas del Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y en especial las contenidas en el Compendio de Normas de Importaciones.</p>
<p>Firmas Autorizadas</p>	<p>Nombre (1)</p> <p>R.U.T. (1)</p> <p>Nombre (2)</p> <p>R.U.T. (2)</p> <p>Firma (1) : _____ Firma (2): _____</p>

Condiciones Generales para los créditos documentarios emitidos por Scotiabank Chile

1° Queda entendido que Scotiabank Chile abre los créditos bajo la exclusiva cuenta y riesgo de sus Clientes, y éstos se hacen por lo tanto, responsables de todas las consecuencias que para el Banco tengan las reclamaciones que pudieran formular los beneficiarios de los créditos, en el caso que los corresponsales del Banco, defendiendo los intereses de sus Clientes negasen a aceptar o pagar por no ajustarse los documentos, ni los plazos, a las instrucciones transmitidas o cualquier otro caso que pueda presentarse derivado de la apertura de los créditos.

2° En caso de incumplimiento por parte del Cliente de las condiciones estipuladas, Scotiabank Chile queda plenamente facultado para disponer de la suma dejada en garantía, asimismo, queda autorizado para realizar inmediatamente a su criterio la mercancía, con intervención de Agente de Aduana y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado, siendo de cargo del Cliente todos los gastos que pudiera originarse y aplicando el producto de dicha realización, el pago a cuentas de las obligaciones contraídas con el Banco en virtud de los créditos abiertos. Si llegado el caso, el producto obtenido no fuera suficiente, el Cliente se obliga a satisfacer el remanente hasta el pago completo del importe desembolsado por el Banco más todos los gastos de referencia.

3° Queda también entendido que el Banco no se hace responsable de la validez o autenticidad de los documentos que entreguen los beneficiarios, así como tampoco de la naturaleza, peso, calidad, estado, procedencia, cantidad, valor, entrega de las mercancías que representen dichos documentos.

4° El Banco no asume responsabilidad alguna por las consecuencias que puedan derivarse de la inexactitud, falta de claridad y de integridad de las órdenes recibidas, quedando relevado de efectuar el examen respectivo, no obstante lo cual el Banco queda facultado, cuando no considere suficientemente claras las instrucciones recibidas, respecto a los créditos dirigirse a los comitentes solicitando las aclaraciones necesarias, sin que para ello adquiera responsabilidad alguna. Tratándose de órdenes del y para el extranjero estamos facultados para trasladar las condiciones del acreditivo sin traducirlas. Cuando los acreditivos deban ser abiertos telegráficamente, el Banco quedará exento de toda responsabilidad por las consecuencias que pudiera ocasionarse si el telegrama se extraviara o sufriese algún retraso o alguna alteración en el texto durante su transmisión, como también en el caso de que fuese mal interpretado por los destinatarios.

5° El Banco no es responsable de daños ocasionados por fuerza mayor o por interrupción en la marcha regular de sus servicios. Si el pago del acreditivo no pudiera efectuarse dentro del plazo señalado debido a una de las citadas anomalías, se efectuara posteriormente a los beneficiarios sólo en virtud de una autorización expresa del comitente.

6° Si el Banco, en cualquier momento durante la tramitación de este crédito documentario, recibe instrucciones del beneficiario o de sus representantes en Chile, o petición de autoridades nacionales, extranjeras o de representantes diplomáticos o consulares del país de origen acreditados en Chile, en el sentido de no entregar los documentos de embarque al Cliente, de entregarlos a otro comprador, o simplemente al agente del beneficiario, el Banco no incurrirá en responsabilidad alguna de aceptar dichas instrucciones o peticiones, quedando solamente obligado a abonar al Cliente el importe de su crédito sin intereses y previa deducción de cualquier pérdida de cambio resultante, tan pronto como el Banco obtenga el reembolso de la suma pagada por cuenta del Cliente.

7° El Cliente se compromete a constituir prenda sin desplazamiento sobre la mercadería u otra garantía real a satisfacción del Banco, si éste así lo requiere, para proceder al retiro de los documentos de embarque.

8° El Cliente se compromete a hacer entrega de la correspondiente Declaración de Ingreso o documento que haga sus veces, en un plazo no superior a 30 días de internada la mercadería al país.

9° El Cliente autoriza desde ya a Scotiabank Chile para cargar en su cuenta corriente ya indicada, las cantidades que adeude o pudiera adeudar en virtud de este crédito documentario, su negociación u otras circunstancias vinculadas a él, ya sea a título de capital, intereses, comisiones y/o gastos. Sin embargo, como el cargo en cuenta corriente es una facultad del Banco, el Cliente libera a éste de toda responsabilidad en el caso que no lo efectúe.

10° Este crédito documentario está sujeto a las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios actualmente vigente de la Cámara de Comercio internacional, París, Francia, en todo lo que no contravenga lo expresamente establecido en el presente instrumento.

11° El Cliente declara estar en conocimiento que los créditos documentarios en monedas extranjeras distintas de Dólar U.S.A. serán financiadas en DOLARES U.S.A. salvo consentimiento del Banco en contrario.

12° El cliente declara bajo juramento que el seguro tomado sobre la mercadería descrita en la Solicitud Apertura de Carta de Crédito ha sido debidamente contratado en los términos indicados en la Solicitud Apertura de Carta de Crédito y me obligo a presentarlo si Scotiabank Chile lo estimara conveniente.

13° Será facultativo para Scotiabank Chile exigir el documento que acredite la contratación del seguro previo a la emisión de la Carta de Crédito. En el evento de que el Banco decida no efectuar dicha exigencia, en ningún caso se entenderá que he quedado liberado de la obligación de haber contratado el seguro definitivo de la mercadería.

14° Se deja constancia que el flete (marítimo-aéreo-terrestre) será cancelado por el Cliente liberando de cualquier responsabilidad a Scotiabank Chile y que ante una eventual cobranza del flete por parte de la Compañía de Transporte se faculta irrevocablemente al Banco para cargar la cuenta corriente del Cliente que mantiene en el Banco.